



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 - 2014 - CMPP.

Puno, 17 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, las solicitudes N° 04, 05, 06, 07 y 08-2014-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización en vía de regularización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales, conforme se detalla: 1).- Interponer demanda de Cobro de Soles, con contra de Yanira Angélica Llanqui Cahuaya, (Empresa Rosal y Representaciones E.I.E.L.); 2).- Interponer demanda de Daños y Perjuicios en contra de Dionicio Coronado Cahicatari, Ubaldo Apaza Acero, Marisol Mayta Choque, Yony Angel Ari Ali, Gorki Socrates Zea Mollinedo y Wilber David Flores Cruz, como consecuencia del Informe N° 020-2011-MPP/OCI; 3).- Interponer demanda de Daños y Perjuicios, en contra de Ubaldo Apaza Acero y Modesto Flores Paripanca, como consecuencia del Informe N° 020-2011-MPP/OCI; 4).- Intervenir el demanda de inconstitucionalidad, iniciada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en contra de la Ordenanza Municipal N° 209-CMPP-2008; y 5).- Interponer demanda de Acción de Amparo en contra de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento Municipal - SUNASS; conforme a los argumentos ampliamente detallados en las referidas solicitudes.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en las demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, Abogado GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a las solicitudes N° 04, 05, 06, 07 y 08-2014-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Alonzo Granada
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde